RESOLUCIÓN IM Nº 1160/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN", ID Nº 413.766.

Piribebuy, 05 de abril de 2022.

VISTA: El Dictamen Justificativo UOC Nº 02/2022.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.----------

*Que, para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y Reglamentación vigente, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias del objeto de gasto correspondiente.----------

*La Resolución DNCP Nº 1667/2020 por la cuai se reglamentan los procedimientos de contratación por excepción, por urgencia impostergable.----------

*En virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CASOS DE EXCEPCIÓN, en que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas inciso: g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; y en aplicación de la previsiones del Decreto Nº 2992/2019, por lo precedente expuesto corresponde implementar el procedimiento de Contratación por Excepción.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.Dar por acreditado el supuesto de excepción y **Autorizara** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución municipal a realizar las gestiones

correspondientes para el inicio del llamado de contratación por excepción para la "refacción y ampliación de muro de contención".----------

Art. 2º. Autorizar, la implementación del procedimiento de Contratación por Excepción, conforme al Dictamen presentado, amparados el art. 33 inc. b) de la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3º Proceder, de acuerdo a las disposiciones legales vigente.----------

Art. 4º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal